

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Mayo 26 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho lineas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Por resolucion de 19 del corriente el Gobierno ha concedido permiso para administrar sus bienes con arreglo á Derecho, al menor José Vicente de Jesus Rodriguez, hijo lejítimo de los finados Manuel Rodriguez y Casimira Melendez.

Palacio Nacional. San José, 25 de Mayo de 1868.

A. ESQUIVEL.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA CAFÉ QUE HA PASADO POR LA GARITA.

	SACOS.	QUINTALES.
Hasta el 11 del corriente	150.205 $\frac{1}{2}$	187.756 $\frac{1}{2}$
Del 12 al 18 de id.	879 $\frac{2}{3}$	1.099 $\frac{1}{3}$
En todo.	151.804 $\frac{1}{2}$	188.855 $\frac{1}{3}$

San José, Mayo 19 de 1868.

Cópia del informe dirigido por Don Manuel Sandoval á la Municipalidad de Alajuela, sobre ingresos y egresos de las ventas Municipales.

Catálogo de las leyes y disposiciones Supremas y municipales que establecen ingresos y egresos en las rentas municipales.

NOTICIA HISTÓRICA.

He registrado la lejislacion del pais desde el año de 1824 al de 67; y los libros de actas municipales desde el 23 al 67, con excepcion de los años de 28 y 29 que no se encuentran en el Archivo.

En el año de 1821, despues de la independencia, no hubo Tesorero ni tesoro.

El primer Tesorero en Alajuela, fué Don Juan Agustín Lara, en el año de 1822, nombrado en sesion del 24 de Enero; pero no tuvo fondos que administrar.—Del año de 23 en adelante hubo ingresos municipales.—Informe de la Municipalidad consignado en sesion número 41 de 28 de Mayo de 1833.

En el año de 1825 vino un impuesto sobre los pastos del potrero de Turrúcares, creado por la ley número 24 de 7 de Julio de 1825, que fué mediante la cual se indemnizó á los vecinos, que contribuyeron para comprar los terrenos conocidos con este nombre, y reservó el sobran-

te, para formar con sus productos un fondo—como he dicho—que el potrero de Turrúcares, vendido mas tarde, 1858, conforme la ley número 12 de 16 de Octubre de 1857, y Resolucion Suprema número 202 de 16 de Abril de 1858.

En el año de 1827, Decreto número 129 de 26 de Mayo, se decretaron especialmente algunos ingresos municipales, para las Ciudades de Heredia y Alajuela de que hablaré en su lugar.—De donde resulta que hasta el año de 1833 (informe municipal dado en sesion número 41 de 28 de Mayo,) no se colectaban en la Provincia mas fondos que: veinticinco centavos cada res que se matara para abasto público; esquilmo de una parte del terreno de legua, que en 1832 produjo \$ 115; alquiler del potrero de Nuestro Amo: un peso cincuenta centavos que pagaban los molinos: setenta y cinco centavos los trapiches: setenta y cinco los peroles arrendados: cincuenta los billares: seis y cuarto cada taquilla; seis y cuarto cada puesto de venta de ropa extranjera: el producto de la gallera; y el producto de multas (decreto de 26 de Mayo de 1827.)

Antes y despues de las leyes citadas á que he dedicado una mencion especial, se emitieron otras, imponiendo ingresos y egresos de las cuales formaré un catálogo, que aunque ajeno de mi comision, vendrá á hacer,—lo cual me interesa.—“*Apuntes de la historia de los fondos municipales de Alajuela.*”

1824.—Ley nº. 4 de 23 de Setiembre, establecida que la dieta de \$ 2, señalada á los Representantes, la sufragara el fondo de propios—derogada por decreto de 14 de Julio de 1825.

1825.—Decreto número 73 de 25 de Noviembre, contiene un reglamento para la coleccion, administracion etc. de los fondos.

1826.—Decreto número 88 de 8 de Abril: crea fondos y reglamenta la composicion de caminos.

1827.—Decreto número 129 de 26 de Mayo: crea fondos municipales para las Ciudades de Heredia y Alajuela, algunas de cuyas disposiciones se encuentran vijentes y consignaré en el tratado de *propios ingresos.*

1827.—Decreto número 132 de 31 de Mayo: crea fondos para la composicion de caminos.

1827.—Decreto número 139 de 20 de Agosto imponia \$ 25: por embriaguez en las calles.

1831.—Decreto número 21 de 20 de Mayo: crea fondos y dicta reglas para la composicion de caminos.—Se declaró vijente en el año de 37, por decreto número 48 de 22 de Diciembre.

1835.—Decreto número 145 de 2 de Diciembre: lo mismo que el anterior.

1837.—Decreto número 5 de 16 de Mayo: grava los terrenos de ejidos ó municipales con 50 centavos por manzana y contiene otras disposiciones relativas, derogadas por decreto de 20 de Noviembre del mismo año.

1837.—Orden número 7 de 29 de Noviembre: dicta reglas para la inversion de la contribucion subsidiaria. Reformada por los títulos 8 y 9 de la ley número 41 de 27 de Diciembre de 1848, ley número 13 de 13 de Diciembre de 1852, Decreto número 34 de 6 de Febrero de 1855, y ultimamente por la seccion número 12 de la Ordenanza de 1865.

1839.—Reglamento número 3 de 22 de Febrero, artículo 15, establece por fondos del presidio: 1º los derechos que con el nombre de municipales se cobrau á los fondos y bultos que por tierra y agua se introduzcan al Estado, (número 8 y 9 del Decreto de 26 de Mayo de 1827); 2º las de consulado y peaje decretados y que se decreten; 3º las multas que los Alcaldes impongan por terminaciones verbales; 4º el producto del trabajo de las mujeres destinadas á reclusion; y 5º la cuarta parte del producto que en todos los pueblos del Estado rinda la contribucion itineraria establecida por Decreto de 20 de Mayo de 1831.—Si estos fondos no fueren bastantes para cubrir los gastos del presidio, el Gobierno debe disponer que supla el déficit el Erario Nacional.—Artículo 17.—Los fondos de que hablan los números 1º y 2º pertenecen hoy á la Nacion, artículos 2º y 202 del Reglamento de Hacienda de 1858; el número 3º al ramo de Instruccion pública, ley número 29 de 30 de Setiembre de 1858; el número 4º, á la casa de reclusion establecida en San José, por la ley número 13 de 17 de Julio de 1862, y Reglamento número 2 de 28 de Julio de 1864; y el quinto exclusivamente á los caminos (seccion 12 de las Ordenanzas de 1865.)

1842.—Decreto número 63 y 86 de 21 de Mayo y 24 de Agosto, establecieron los impuestos sobre truchas, almacenes etc.

1844.—Decreto número 42 de 19 de Enero.—Por el artículo 6º se reservó el Gobierno la propiedad de todas las vetas de cualquiera metal descubiertas y que se descubran en la legua de San Ramon, y tambien las minas de cal y de canto para establecer en ellas un fondo municipal.

1844.—Decreto número 45 de 24 de Enero [Reglamento de cárceles.] Los fondos municipales contribuyen con 6½ centavos para la mantencion de los presos pobres no por deuda (artículo 5 y 8).

con los sueldos del Alcaide y carcelero, [artículo 7,] con el sueldo de una guardia, artículo 12; y tienen á su favor un peso de carcelaje que debía pagar todo preso detenido ó deudor que pasara de 72 horas de permanencia artículo 9.

1846.—Resolucion número 16 de 7 de Diciembre, artículo 4º mandó enajenar el 4º de ejido de la legua de San Ramon, destinado su producto á una Ermita de San Ramon Nonnato, y otras necesidades.

1847.—Ley número 3 de 8 de Febrero, dispuso que se enajenara la legua inmediata de esta Ciudad, destinando su producto para colocarlo á interés y estos por mitad para los fondos de policía é Instruccion (artículo 14.)

1847.—Decreto número 27 de 6 de Julio, destinó á favor de una casa de enseñanza de esta Ciudad 6½ centavos sobre cada botella de aguardiente que se venda en la respectiva jurisdiccion; disponiendo, (artículo 3º) que el Administrador deduzca la suma que corresponda y la entere en la Tesoreria respectiva; fué derogado por el número 11 de 13 de Setiembre de 1848, de donde resulta que se debe á estos fondos lo que rindiera la venta desde el 6 de Julio de 47 al 29 de Agosto de 48; es decir 13 meses 23 dias.

1847.—Decreto número 69 de 10 de Noviembre, crea médicos del pueblo pagados del Tesoro municipal.

1847.—Decreto número 40 de 29 de Diciembre, grava con un 30/0 mensual de interés penal á los deudores morosos, tanto sobre capital como intereses que dejen de pagarse puntualmente; pero el número 60 de 20 de Junio de 1848, hablando de los compradores de terrenos de legua; dice: (artículo 8º) "las que dejaren pasar 30 dias sin satisfacer el correspondiente interés, serán cada vez ejecutados por el duplo, y por la primera falta quedan ademas pagando en lo sucesivo un 120/0 en lugar del 6 que aquí se designa." Las sumas que cada pueblo colecte por razon de réditos se invertirá en objetos de su exclusiva utilidad conforme á las leyes.—Estas disposiciones fueron confirmadas por Decreto número 39 de 19 de Diciembre de 1848—véase ademas el artículo 2º seccion 3ª capítulo 1º del Reglamento de Hacienda de 1858—Resolucion del Poder Ejecutivo número 128 de 30 de Mayo de 1860—ley número 24 de 28 de Julio de 1861—14 de 19 de Agosto de 1862, y artículo 133 de la Ordenanza de 1865.

1848.—Resolucion número 21 de 10 de Noviembre.—El § 5º destinó para el trabajo de la Parroquia los \$ 500 que legó el Presbítero Don Luciano Alfaro, las cuales reconoce el fondo de propios con sus intereses.—Esta deuda se ha pagado liberalmente, 1º con \$ 5,000—que se dieron del producto de la venta de Turrúcares—Resolucion Suprema número 202 de 16 de Abril de 1858: 2º con \$ 6,000—próximamente del de Nuestro Amo, Resolucion número 423 de 3 de Diciembre de 1857. 3º con el producto de 30 caballerías de tierra que de la legua del Villano, se vendieron á favor de dicha obra, seccion municipal de 17 de Febrero de 1854, aprobada por Resolucion Suprema núme-

ro 70 de 8 de Marzo del mismo 54 y ley número 10 de 18 de Agosto de 1862.

1848.—Ley número 41 de 27 de Diciembre, estableció en jeneral lo que constituye las rentas municipales título 6º —señaló la inversion que se les debe dar, artículo 93.—El título 8 de esta ley reglamentó la composicion de caminos.

En ejecucion de las leyes citadas resulta: que hasta el año de 1852, (seccion municipal de 29 de Julio,) se colectaban los siguientes fondos: 1º El impuesto sobre el rastro, 75 centavos: 2º El de patente de trucha, tiendas y almacen, \$ 1-50 centavos, cinco y diez pesos respectivamente: 3º Alquiler de los potreros del fondo: 4º El derecho de carcelajes, 25 centavos y un peso respectivamente: 5º Los réditos que producía el capital de la legua: 6º Multas: 7º El producto de subasto de animales: 8º El derecho de gallera: 9º El de billaf: 10º Sobre diversiones públicas: 11º El de pesas y medidas de la policía: 12º El de matanza de cerdo 6½ centavos.

1855.—Decreto número 12, dispuso la enajenacion de 10 caballerías de tierra de la legua de Atenas, artículo 1º y que el producto de ellas se invierta: 1º en la construccion de la Iglesia: 2º en la de una casa municipal y cárcel; y 3º en la abertura de calles en el interior de la poblacion.

1857.—Resolucion Suprema nº 453 de 3 de Diciembre, dispone la venta del potrero de Nuestro Amo, y dedució su valor, deducidos \$ 5,000 que señaló para construccion de casa municipal etc., para que puesto á interés se inviertan estos en la enseñanza primaria.

1856.—Ley número 12 de 16 de Octubre, dispuso la venta del potrero de Turrúcares á censo irredimible por 10 años—véase la Resolucion Suprema número 202 de 16 de Abril de 1858.

1860.—Ley número 11 de 28 de Noviembre el § 1º del artículo 3º hablando del remate de los puestos de venta de licor puro dice: "La base para el remate de cada puesto será la de un peso mensual;" y el § 2º dice: "el producto de este ramo corresponde exclusivamente á la enseñanza primaria de los respectivos pueblos, derogada por la de 6 de Julio de 1866.

1860.—Decreto número 12 de 31 de Enero.—Las patentes de botica § 2 mensuales, pertenecen al hospital; en 1859 al protomedicato, artículo 29 del Reglamento número 5 de 4 de Agosto de 1859, y antes (1851) cuya patente era entonces en la Ciudad de \$ 3, y en los Cantones menores de \$ 2 al fondo municipal (Resolucion número 413 de 2 de Octubre de 1851.)

1862.—Ordenanza número 22 de 21 de Octubre, la seccion 5ª estableció en jeneral lo que constituye las rentas municipales y en lo que se deben invertir, y la seccion 12 elevó á § 1 el impuesto subsidiario; suspensos sus efectos por Decreto número 24 de 28 de Diciembre de 1863.

1864.—Seccion municipal número 18 de 18 de Agosto y Resolucion Suprema número 279 del 25, redujo á dominio particular, el terreno de poblar que en Turrúcares designó la Resolucion Suprema

número 446 fecha 16 de Agosto de 1858, despues de hecha la distribucion correspondiente entre los pobres agraciados, su producto se destinó al panteon de esta Ciudad.

Expuestos estos antecedentes, y la serie de leyes y disposiciones relativas á fondos, paso á formar el catálogo de las leyes vijentes, que establecen ingresos y egresos en las rentas municipales.

(Continuará.)

MOVIMIENTO MARITIMO

PUNTARENAS.

ENTRADA.



Mayo 15.—El dia 13 del corriente ancló en este puerto procedente de Realejo la barca vapor de guerra Norte-americano "Ossipee", al mando del Capitan George F. Emons. Dicha barca es de ocho cañones y tiene doscientos hombres de guarnicion.

SALIDA.



Mayo 16.—En la mañana de hoy, zarpó la barca vapor de guerra Norte-americano "Osipee", al mando del Capitan George F. Emons.

SERVICIO PUBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Dr. Don J. Pedro Reitz.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

En esta fecha se ha ordenado el depósito de los animales siguientes, presentados á la Policía como perdidos.

Una vaca sarda colorada mostrenca.

Una id. negra pintada parida.

Una ternera rosilla, como de un año, mostrenca;—y

Un caballo vallo marcado con la marca del Señor Eduardo Angulo.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á ellos, se presenten á legalizarlo en el término legal.

Mayo 22 de 1868.

José Ma. Oreamuno.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

AVISO.

Desde las fechas que á continuacion se expresan, se encuentran en depósito los animales siguientes presentados á la Policía como perdidos para que dentro el término legal ocurran sus dueños á reconocerlos.

- Mayo 10.—Un caballo negro, patas blancas, frontino.
 „ 11.—Otro id. moro, manco.
 „ „ —Otro id. retinto, dos patas blancas, frontino.
 „ „ —Un buey mohino. coyote.
 „ „ —Un novillo zardo de hosco y blanco.
 „ „ —Un torito hosco frontino, sin fierro.
 „ „ —Otro id. hosco oscuro.
 „ „ —Una vaquilla tambien hosca oscura.
 „ „ —Una yegua mora parida.
 „ „ —Un caballo retinto con una pata blanca, pintas en el lomo.
 Mayo 12.—Otro id. rocillo, una pata blanca.
 „ „ —Otro id. moro.
 „ 13.—Una yegua colorada marcada con una banderilla.
 „ „ —Un caballo melado moro, chingo, de andadura, sin fierro.
 „ „ —Otro id. moro salpicado, marcado con una banderilla.
 „ 14.—Una vaquilla alazana, ojos negros, sin fierro.
 „ 18.—Otra id. overa barcina, sin fierro.
 „ 19.—Un caballo doradillo, dos patas blancas; y
 „ 20.—Un novillo negro, cola y panza blanca, puntal y con seis fierros.
 Mayo 20 de 1868.

Saturnino Trejos.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Alajuela.

AVISO.

La Municipalidad de esta Provincia, con aprobacion del Supremo Gobierno, ha concedido á sus deudores por terrenos de Turrúcares, próroga de cinco años para pagar el capital bajo las condiciones siguientes: 1ª pagar el interés del diez p. 0/0 anual; y 2ª afianzar competentemente, á satisfaccion del Ministerio Fiscal los intereses y el respectivo capital.

En consecuencia, todos los que quieran hacer uso de la referida próroga, deben dar los pasos necesarios antes de cumplirse sus plazos.

Mayo 18 de 1868.

Salvador Lara.

El artículo titulado "Puerto de Tibibes" inserto en el número 11 de *La Aurora* está fallo de verdad.

Capitanía del Puerto de Puntarenas. Mayo 21 de 1868.

Federico Fernandez.

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de San José.

Lista de las cantidades que han ingresado al fondo de Policía en los meses de Febrero, Marzo y Abril próximos pasados, por multas y otros gajes, segun órdenes de esta Jefatura y conforme se ve de los recibos que dados por el Tesorero, obran en esta oficina.

MES DE FEBRERO.

Cantidades colectadas para los gastos de regar las calles de esta Ciudad.

Don Francisco Montealegre.	\$ 2.
El Banco Anglo-Costaricense ..	4.
Don Guillermo Nanne	4.
„ Jorje Andre	4.
„ Enrique Brocker	4.
„ Manuel Carazo [hijo]	2.
„ Isidro Levcovich	2.
„ Jesus Salazar	4.
„ Manuel J. Carazo	4.
„ Alejandro Cardona	2.
„ Mariano Montealegre	2.
„ José Chavez	4.
„ Montealegre y Compañía	4.
„ Marcelino Arrollo	4.
Dr. „ Alejandro Frantzius	2.
„ Francisco Peralta	4.
Las Señoritas Blanco	2.
Don Victor Aubert	2.
Dr. „ Pedro Reitz	2.
„ Gustavo Froelich	2.
„ Pedro Manao	1.
Suma. \$	61.00

Cantidades satisfechas por las personas á quienes la Policía les ha construido sus aceras.

El Señor Don Carlos Carrillo, por la acera que se le construyó en su casa	\$ 17.
Suma. „	17.00

Multas y otros gajes que han satisfecho varios individuos.

Francisco Vargas, por escándalos y portacion de arma prohibida ..	\$ 3.
Juan Jimenez, por venta de granos en medida escasa	5.
Mariano Ocampo, por venta de arroz por mayor	5.
Manuel Ramirez, por venta de arroz por mayor	5.
Francisco Vargas, por derecho de una funcion de titeres	50
Suma. \$	18.50

Multas y gastos pagados por los dueños de animales presentados á la Policía.

Mannel Brenes, por una bestia caballar	\$ 1.25
Antonio Moreno, por una res ..	75
Gerónimo Esquivel, por id.	1.25
Felix Valverde, por una bestia ..	1.25
Francisco Vargas, por dos reses. „	2.50
Pedro Zúñiga, por una res	1.25
Pascual Quezada, por id.	1.25
Clemente Zeledon, por id.	0.75
Baltazar Lopez, por una bestia ..	1.25
Felix Porras, por una res	1.25
Cleto Corrales, por dos reses ..	2.50
Ramon Mora, por una res	1.25
Tomás Fernandez, por dos reses ..	2.50
Francisco Peña, por una bestia ..	1.25

Francisco Vargas, por una res.	1.25
Ramon Monge, por una bestia ..	1.25
Napoleon Valverde, por una bestia „	1.50
Juan Chavarria, por una id.	1.25
Evaristo Castillo, por una res ..	1.25
Juan Anchia, por cuatro reses ..	5.
Santiago Arias, por dos reses ..	2.50
Pablo Umaña, por una bestia ..	1.25
Don Juan Felix Bonilla, por una res	1.25
Don Mannel Arguello, por una res ..	1.25
Carlos Cazal, por id. id.	1.25
Pablo Umaña, por dos reses	2.50
Mannel Coto, por una res.	75
Jesus Fernandes, por dos reses ..	2.50
Don José Antonio Chamorro, por tres reses	3.75
Gabriel Oviedo, por dos bestias ..	1.50
Filadelfo Lealiza, por una res ..	1.25
Sebastian Guzman, por una res ..	1.25
Antonia Rojas, por una id.	1.25
Idefonso Soto, por una bestia ..	1.25
Maria Villanea, por una res ..	1.25
Santiago Mora, por una res	1.25
Pedro Carbajal, por dos reses ..	2.50
José Montero, por una res	75
Melchor Aguilar, por id.	1.25
Cornelio Artavia, por id.	75
Mannel Monge, por una bestia ..	1.25
Rafael Saborio, por cuatro reses ..	5.00
Maria Josefa Lobo, por una id.	1.25
Crisanto Aguilar, por una bestia ..	1.25
Antonio Huertas, por una res ..	1.25
Don Recaredo Bonilla, por id.	1.25
Nicolas Marin, por dos id.	2.50
Doña Manuela Alcazar, por tres reses	6.00
Jesus Cubero, por dos reses	4.50
Tomás Calderon, por una bestia ..	75
Don Recaredo Bonilla, por una bestia	75
Don Carlos Moya, por una res ..	1.25
Manuel Alptizar, por id.	1.25
Alcadio Marin, por dos bestias ..	2.50
José Alvarado, por cinco reses ..	6.25
D. Enrique Twihht, por una bestia ..	1.25
Don Manuel Zeledon, por una res ..	1.25
Francisco Troncoso, por una bestia ..	1.25
Camilo Duran, por una bestia ..	75
Bruno Solano, por una id.	1.25
José Araya por una res	1.25
Pedro Garbanzo, por una bestia ..	75
Silvestre Soliz, por una id.	75
Gerónimo Arce, por una id.	75
Santiago Mora, por dos reses ..	2.50
José Maria Carmona, por una bestia	75
Ramon Bonilla, por una bestia ..	75
Procopio Mendez, por tres id.	3.25
Vicente Montero, por una id.	75
Jesus Ramirez, por una res	1.25
José Angel Chacon, por dos reses ..	3.75
Tomás Calderon, por una res ..	1.50
Ramon Acosta, por una bestia ..	4.00
Tomás Granda, por una id.	4.00
José Ortega, por una id.	3.00
Gabriel Chacon, por una id.	1.87
Juan Alvarado, por una id.	1.50
Ermenegildo Fuentes, por una id. ..	2.75
Suma \$	139.87

Producto del cañeton de lo Policía y por el contraste de pesas y medidas; igualmente que por la venta de cuchillos.

Por cincuenta y tres carretadas de basura de casas particulares á dos reales carretada	13.25
Por contrastar trece medidas de particulares con las de la Policía ..	1.20
Por seis cuchillos vendidos por la Policía	2.15
Suma .	16.70

MES DE MARZO.

Venta de animales hecha en pública subasta el Sábado 14 de Marzo.

En el Señor Adolfo Calderon se remataron dos burras por	\$ 1.
En Matias Valenzuela, una yegua melada por	2,30
En Basilio Chaverri, un caballo colorado por	9.
En Indalesio Perez, un caballo rosillo por	9,25
En Ramon Solano, una mula balla por	8.
En Mercedes Arce, un caballo rosillo por	4,55
En Adolfo Calderon, un caballo colorado por	7.
En Antonio Abarca, un potro negro por	7.
En Adolfo Calderon, un caballo colorado por	3,50
En Juan Ortega, un caballo colorado por	3,75
En Venancio Molina, una yegua melada por	2,60
En José Martínez, una burra por	1,60
En José María Inzer, un caballo blanco viejo por	55

Suma \$ 60.10

Se rebajan por derechos del pregonero y gastos del remate

4,87

Entregado al tesorero segun recibo ..

55,23

Producto del carretón de la Policía y contrastes de pesas y medidas

Por cuarenta y siete carretadas de basura de casas particulares	\$ 11,75
Por contrastar doce medidas de particulares con las de la Policía	1,20
Suma ..	12,95

Multas y gastos pagados por los dueños de animales presentados a la Policía

Manuel Jimenez, por una bestia ..	1,25
Don Adolfo Knehr, por una id.	1,25
José Sibaja, por una res	1,25
José Soliz, por cuatro reses	5
Maria Duran, por dos id.	2,50
Pedro Zúñiga, por una id.	1,25
Julian Castro, por dos id.	1,75
José Lobo, por una id.	1,25
Juan Brenes, por una bestia	1,25
Mauro Solano, por una id.	1,25
Mercedes Mendez, por dos reses ..	2,50
Andres Reyes, por una res	1,25
Juan Carrier, por una res	1,25
Fernando Saborio, por una id.	1,25
Gregorio Quiroz, por una res	1,25
Antolina Chavez, por tres reses ..	3,75
Traquilino Jara, por una res	0,75
Rafael Teunorio, por una res	1,25
Francisco Solano, por dos reses ..	2,50
Rafael Rivera, por dos bestias ..	2,50
Lucas Sandi, por tres reses	3,75
Francisco Cerdas, por una bestia ..	75
Bonifacio Mora, por una id.	1,25
Don Jacinto García, por dos reses ..	2,50
Sebastian Jimenez, por una bestia ..	75
José María Biscaino, por una res ..	1,25
Alejo Umaña, por una id.	1,25
José María Biscaino, por una id. ..	1,25
José María Delgado, por una bestia ..	1,25
Don Guillermo Nanne, por una bestia ..	4,00

Teodoro Carbajal, por dos reses ..	2,50
Maria Madrigal, por una id.	1,25
Francisco Castillo, por una bestia ..	75
Petronila Rodriguez, por dos id.	1,50
Petronila Rodriguez, por dos reses ..	2,50
Venancia Mena, por una id.	75
José Ortiz, por una id.	75
Ramon Rodriguez, por una id.	1,25
José María Biscaino, por una id.	1,25
Ramon Fernandez, por una bestia ..	1,25
José María Rodriguez, por una id.	1,25
Camilo Monge, por una res.	1,25
Estevan Rojas, por dos id.	1,50
José Delgado, por una id.	75
Manuel Gutierrez, por una id.	75
Damian Sanchez, por una bestia.	1,25
Jesus Astua, por una res	1,25
José Guillen, por dos id.	2,50
Fidel Soto, por una bestia	1,25
José Salazar, por una id.	1,25
Pedro Rodriguez, por una id.	1,25
Andres Retana, por una id.	2,87
Laureano Mora, por una id.	1,31
José María Madrigal, por una id.	1,31
Salvador Quiroz, por una id.	2,50
José Montero, por una id.	4,25
Basilio Quiroz, por una res.	1,37
José María Calderon, por una bestia ..	2
Rafael Lopez, por una bestia.	2,50
Maria Sumbado, por una id.	3
Jesus Solano, por una id.	2
Domingo Montero, por una id.	2,50
José Ortega, por una id.	1,75
Justo Barriento, por un res	2,87
Pantaleon Fernandez, por una bestia ..	1,25
Manuel Quezada, por una id.	2,37
Juan Robles, por una id.	1,50
Manuel Chacon, por una id.	1,50
Suma \$	119,44

Multas impuestas en virtud de la ley de 28 de Julio de 1867.

Juan Artabia, por ebriedad.	5
Jesus Marin, por id.	5
Francisco Carrillo, por id.	5
Salvador Miralles, por allanamiento.	5
Crisanto Garcia, por falta de cumplimiento al trabajo de Don Manuel Gutierrez	5
José María Orozco, por falta de cumplimiento al trabajo del Señor Manuel Brenes	5
Respicio Mora, por falta de cumplimiento al trabajo del Señor Isidro Marin	5
Teodulo Porras, por falta de cumplimiento al trabajo del Señor Manuel Brenes	5
Maria Chacon, por falta de cumplimiento al trabajo de la Señora Modesta Berrocal	5
Ventura Badilla, por falta de cumplimiento al trabajo del Señor Don Juan Fernandez	3
Santiago Cascante, por falta de cumplimiento al trabajo del Señor Don Nicolas Monge	5
Rafael Valverde (a) renco, por falta de cumplimiento al trabajo de Don Manuel Mora	4,25
Ventura Salvatierra, por falta de cumplimiento al trabajo de Don Juan Fernandez	10
Suma \$	67,25

Multas impuestas por faltas a varias órdenes de la Policía.

Juan Alvarado, por desobediencia a una orden de Policía	10
---	----

Ramon Vargas, por no haber cumplido una orden de Policía	2
Vicente Murillo, por no haber cumplido una orden de Policía	2
José Quezada, por no haber cumplido una orden de Policía	5
Antonio Chavez, por no haber cumplido una orden de Policía	10
Cayetano Vargas, por no haber cumplido una orden de Policía	5
Manuel Coto, por no haber cumplido una orden de Policía	5
Manuel Marin, por no haber cumplido una orden de Policía	3
Martin Jimenez, por no haber cumplido una orden de Policía	5
Suma \$	47,00

Multas impuestas a varios individuos por haber infringido disposiciones de Policía.

Camilo Borbon, por haber vendido carne sin pesa	5
Juan Carrier por igual falta	5
Agustin Brenes, por venta de viveres por mayor	5
Manuel Brenes, por igual falta	5
Jorje Rodriguez, por haber permitido jugar en horas incompetentes en su billar	5
Maria Manuela Barboza, por venta de aguardiente en su taquilla a deshoras	5
Don Nicolas Cañas, por haber dejado de barrer un Sábado el frente de su casa	1
Don Juan Pablo Fernandez, por haber dejado de barrer un Sábado el frente de su casa	1
Don G. O. por haber dejado de barrer un Sábado el frente de su casa	1
José Arburola, por haber comprado viveres por mayor	5
El mismo por haber montado su carreta en la acera de la plaza	1
José Barquero, por haber quebrado un farol del alumbrado	5
Agustin Jimenez, por multa que pagó un carretero que rompió un tubo de una lámpara	1
Suma \$	45,00

Valores por aceras construidas, y por objetos vendidos, y otros derechos y gajes de la Policía.

Don José Castro, á buena cuenta del valor de su acera	14,87
Ventura Chavez, á buena cuenta de su acera	2
Don Ramon Castro, por último resto del valor de la acera de Don José Castro	39,25
Don Liborio Pinto, por una res que le vendió la Policía	8,50
Concepcion Montero, por otra id. que le vendió la Policía	10
Francisco Camacho, por un cerdo que compró á la Policía	2,50
José Madrid, por otro id.	3,50
José Gudino, por dos id. pequeños ..	1,75
Francisco Zamora, por una funcion de titeres	50
Rafael Barrantes, por lo que recibió para alimentos en la cárcel y que devuelve	3,37
Suma \$	86,24

MES DE ABRIL.

Producto del carretón de la Policía y contrastes de pesas y medidas

Por sesenta y ocho carretadas de basura de casas particulares.	\$ 17.00
Por contrastar siete medidas de particulares con las de la Policía.	70
Suma \$	17.70

Venta de animales hechos en pública subasta el Sábado 18 de Abril.

El Padre Brenes, un novillo negro por seis pesos cincuenta centavos.	6.50
Alfredo Valverde, un caballo melado por.	9.
Don Lucas Fernandez, un caballo doradillo por.	8
Juan Corrales, una yegua melada por.	1.12
Don Rafael Chacon, una yegua colorada por.	5
Basilio Chavarria, un caballo retinto por.	1
Adolfo Calderon, un caballo melado por.	3
José Cubero, una yegua colorada por.	1.60
Evaristo Castillo, una potrancia sana por Cayetano Bermudez, una yegua melada por.	5.25
Mannel Calvo, un caballo colorado por.	7.35
Adolfo Calderon, un caballo rosillo por.	5
Adolfo Calderon, un caballo melado por.	3.10
Ramon Cascante, un caballo colorado por.	6.85
Juan Rojas, un toro barcino por.	1.25
Suma \$	86.52
Se deducen por derechos de pregoneros y gastos de remate.	5.62
Entregado al Tesorero, según recibo.	74.90

Cantidades colectadas para los gastos de regar las calles de esta Ciudad en el mes de Abril.

Don Rafael Gallegos	\$ 4
" Enrique Bruecker	2
" Fernando Herman	2
" Isidro Levcovitch	2
" Jesus Salazar	2
" Manuel Carazo hijo	2
" Joaquin y Don Santiago Fernandez	1
" Mariano Montealegre	2
" José Charez	4
" Marcelino Arrollo	2
Dr. Echavarría	1
Dr. Frantzius	2
Don Napoleón Millet	2
" Gustavo Froelich	2
" Jacinto Guzman	1.50
" Francisco Montealegre	1
" Guillermo Nanne	2
" Jorge Yoy	1
" Juan Carazo	6
" Gustavo Meinicke	1
Suma \$	42.50

Multas y gastos pagados por los dueños de animales presentados a la Policía.

Maria Soto, por una res	1.37
Melchor Leiton, por una id.	1.25
Maria Duran, por una id.	1.25
José Vargas, por una id.	1.25
Rafael Dengo, por una bestia	1.75
Raimundo Gonzalez, por dos reses	2.50
Francisco Gutierrez, por una bestia	1.25
Matias Soliz, por tres reses	3
Ramon Quiroz por una id.	1.25
José Vargas, por una id.	1.25
Manuel Villalta, por dos id.	1.50
Ramon Jimenez, por dos bestias	1.50
Martin Cervantes, por una res	1.25
Juan Mata, por dos id.	2.50
Salvador Chavarria, por una id.	1.25
Saturnino Duran, por una bestia	1.25
Cleto Duran, por dos reses	2.50
Don José María M. por dos id.	2.50
Fernando Vargas, por una id.	1.25
Gabriel Umaña, por una bestia	1.37
Simeon Naranjo, por dos id.	2.50
Tomás Fernandez, por dos reses	2.50
Antonio Mena, por tres id.	3.75
Fernando Cordero, por una id.	1.25
Pedro Chacon, por una bestia	1.25
Pedro Lizano, por una res.	1.50

Ramon Vargas, por dos id.	2.50
Don Joaquin Fernandez, por una bestia.	4.50
Jesus Guerrero, por dos reses	2.50
Ascencion Fernandez, por una bestia	1.25
Silvestre Soliz, por tres reses	3.75
Vicente Saborio, por una id.	1.25
Andres Chinchilla, por dos id.	2.50
Don Arapito J. por tres id.	3.75
Guadalupe Mora, por tres id.	3.75
José Vargas, por una id.	1.25
Silvan Quiroz, por una res	1.25
Tranquilino Valverde, por dos id.	2.50
Vicente Rojas, por una id.	1.50
Jesus Moreno por una bestia	2.06
Salomé Leon, por id. id.	1.50
Maria Lobo, por una res	1.25
Vicente Vargas, por dos id.	2.50
Juan Ureña, por dos id.	2.50
Braulio Carmona, por una id.	1.25
Cleto Duran, por cuatro id.	5
José Salvador Chavarria, por tres id.	3.75
Pascual Quezada, por una bestia	75
Rafael Chavez, por una id.	1.50
Ramona Duran, por una res.	1.25
Don Arapito J. por tres id.	3.75
Francisco Montero, por una bestia.	1.25
Marcos Valverde, por dos id.	2.62
Toribio Rivera, por una res.	1.37
Francisco Mata, por dos id.	4.50
Eusebio Rivera, por una id.	2.25
Ramon Rodriguez, por una id.	1.25
Vicente Mendez, por una bestia.	5.25
Suma \$	122.54

Multas impuestas en virtud de la ley de 28 de Julio de 1867.

Eufrasio Soto, por allanamiento.	\$ 20.00
Manuel Umaña, por ebriedad.	5
Lucas Chacon, por falta de cumplimiento al trabajo del Sr. Bernardo Rivera	5
Etanislao Salinas, por id. id. al id. de D. Jaimé Gnell	5
Rafael Espinosa, por id. id. al id. de Don Juan Felix Bonilla	4
Andres Barboza, por id. id. al id. del Sr. Francisco Mora	5
Valentin Jimenez, por id. id. al id. del Sr. Bernardo Rivera	5
Luciano Blanco por id. id. al id. del Sr. Federico Blanco	5
Wenceslao Cordero, por id. id. al id. del Señor Ubaldo Mora	3
Suma \$	57.00

Multas por faltas a varias órdenes de la Policía.

Tomás Salazar, por no haber cumplido una orden de Policía.	5
José María Ramirez, por igual falta.	5
Salvador Villalta, por faltas al Cuartelero del Mojon	25
José Garcia, por falta de cumplimiento a su obligacion como Juez de Paz	5
Suma \$	40.00

Multas impuestas a varios individuos por haber infringido disposiciones de Policía.

Rudecindo Cordero, por haber seducido a un hijo de familia.	10
Cruz Ramirez, por haber puesto sobre una acera un poco de arena con espinas.	5
José María Porras, por haber matado un cerdo enfermo.	2
José Castro, por haber impedido que un Juez de Paz trajese unos animales al fondo.	16
Jesus Esquivel, por haber matado un cerdo sin pagar los derechos.	1
Enfrasio Quezada, por venta de licores en horas incompetentes.	3
Escolástica Miranda, por tener su taquilla abierta a deshoras.	5
Salvador Zedon, por no haber barrido un Sábado el frente de su casa.	1
Marcelo Debedi, por igual falta.	1
Suma \$	44.00

Valores por aceras construidas por objetos vendidos y otros derechos y gujes de la Policía.

Baltazarra Jimenez, por último resto del valor de la acera que la Policía le construyó.	3
---	---

José Fernandez, a buena cuenta del valor de su acera	4
Vicente Peraza, a buena cuenta del valor de su acera	3
Antonio Mena, a buena cuenta del valor de su acera	4
Ventura Chavez, a cuenta del valor de su acera	2.12
Mercedes Viscaino, por un cuchillo que la Policía le vendió	1
Silverio Castro, por uno id. id.	1.25
Don Ramon Gonzalez, por un cerdo que la Policía le vendió	1.25
Juana Caldera, por uno id.	1.25
Victoria Chinchilla, por dos id.	3
Salvador Saures, por uno id.	50
Mannel Monge, por uno id.	1.50
Francisco Zamora, por el derecho de una funcion de titeres	50
Suma \$	26.37

De las veinte sumas que comprende la presente lista, se comprueba que ella asciende a la cantidad total de mil doscientos sesenta y un pesos diecinueve centavos que se ha cargado el Tesorero general de Propios Don Julian Carazo, según los recibos que de cada cantidad expide, los cuales obran en esta oficina para el respectivo contraste.

Mayo 14 de 1868.

F. Villafranca.

Tesorería de Policía.—Recibí las anteriores sumas que valen mil doscientos sesenta y un pesos diecinueve centavos (\$ 1261.19cs.)

J. Carazo.

JEFATURA DE POLICIA DE LA Provincia de San José.

AVISO.

En las fechas que se leen al margen, hizo depositar esta Jefatura los animales cuyos colores y marcas se expresan a continuación, para que las personas que se crean con derecho a ellos, ocurran a esta oficina a legalizarlo, dentro el término de ley, contándose de la fecha del depósito.

Marzo 25.—Una yegua valla con una marca semejante a la número 42 de José María Robles del Distrito del Zapote de: Canton de San José de esta Provincia.

" " —Un caballo negro mostrenco.

" " —Un buey alazan, marca número 575, ó número 61, de los Señores Rita Aguilar del Distrito 4° Canton 1° de Cartago, y Manuel Moraga de Esparza.

" " —Una yegua valla mostrenca.

Marzo 27.—Un caballo rosillo, marca número 825 de José Zamora del barrio de San Vicente de esta Ciudad.

" " —Un caballo negro, marca número 530 de José María Rojas de Esparza de San Juan del Valle de esta Ciudad.

" " —Un caballo colorado, marca número 427 de José Angel Sandoval del barrio de San Rafael de Heredia.

" " —Una yegua blanca parida, marca número 114 de José María Gonzalez del Distrito 7° Canton 1° de Cartago.

" " —Una ternera hosca, marca número 361 de Domingo

- Ramirez de San Pablo de Heredia.
- " " — Un ternero hosco, negro, mostrenco.
- " " — Una vaquilla mora, marca número 867 de Francisco Gonzalez del Distrito 7° de Cartago.
- Abril 2. — Un caballo blanco, marca número 173 de Felix Valverde de la Uruca de esta Ciudad.
- " " — Una vaca negra, parida, marca número 956 del Señor Manuel Leiva de Alajuela.
- Abril 4. — Una ternera alazana mostrenca.
- " " — Una ternera barrosa, marca número 377 de Cayetano Bermudez del Sur de esta Ciudad.
- " " — Una ternera negra, pansa blanca, marca número 247 de Andres Chacon de la Ciudad de Heredia.
- Abril 6. — Una vaca negra, parida, marca número 342 de Francisco Alvarez del barrio de San Rafael de Heredia.
- Abril 7. — Un caballo blanco, con tres marcas, una de ellas, número 399 de Maria J. Camacho de San Rafael de Heredia, y las otras que no se encuentran en la matrícula general.
- " " — Un caballo blanco, marca número 1104 del Presbitero Don Victor Ortiz de Cartago.
- " " — Una yegua colorada, parida mostrenca.
- " " — Una yegua colorada, marca número 41 de Juan Alfaro de Santa Bárbara de Heredia.
- " " — Un caballo negro, marca número 955 de Nicolas Cubero del Distrito 2° de Cartago.
- " " — Un caballo colorado, marcas números 1007, 962 y 331 de Miguel Carbajal del Zapote de esta Ciudad: de Rafael Morua del Distrito 1° de Cartago; y de Juan Maria Solera de la Ciudad de Heredia.
- " " — Un caballo melado, marca número 609 del Señor Benito Castro del Sur de esta Ciudad.
- " " — Un caballo blanco de buena andadura, mostrenco.
- Abril 12. — Una ternera hosca, cuya marca no se encuentra en la matrícula.
- " " — Un novillo hosco, marcas números 73 y 517 de los Señores Rafael Soliz de Guadalupe de esta Ciudad y José Francisco Chaverri de Heredia.
- " " — Una mula retinta, marca número 63 de Nazario Madrigal de Paca.
- Abril 14. — Una yegua valla, marca número 8 del Señor Timoteo Huertas de San Vicente de esta Ciudad.
- Abril 16. — Una vaca negra barcina, marca número 9 de Romualdo Madrigal de San Pablo de Heredia.
- " " — Un buey overo sardo, marca número 304 de Felix Piedra Distrito 7° Canton 1° de Cartago.
- " " — Un novillito hosco, marcas números 76 y 561 de Ciriacó Jimenez del Distrito 5° Canton 1° de Cartago y D. Concepcion Solera de la Ciudad de Heredia.
- " " — Un torete barcino mostrenco.
- Abril 20. — Un caballo moro, marca número 126 de Simon Benavides de San Pablo de Heredia.
- " " — Un caballo colorado, careto mostrenco.
- " " — Una yegua colorada, marca número 558 de Jesus Rodriguez de Escasú.
- " " — Un caballo moro, marca número 355 de Hipólito Cisneros de Bagaces.
- " " — Una yegua mora, marca número 582 de Pedro José Molina de Grecia.
- " " — Un caballo colorado, marcas números 64 y 188 de José Herrera de Santiago de Alajuela y Manuel Camacho de San Rafael de Heredia.
- Mayo 18 de 1868.
- F. Villafranca.
- AVISO.
- En las fechas que se leen al márgen mandó depositar esta Jefatura los animales cuyos colores y marcas se espresan á continuacion, para que las personas que se crean con derecho á ellos ocurran á esta oficina á legalizarlo dentro el término de ley, contándose de las fechas del depósito. Siendo de advertir que ya se han impartido los avisos de ley, no obstante hacerse la presente publicacion.
- Abril 2. — Una ternera pintada, con la marca semejante á la número 483 del Señor José Lucas Mora, de la aldea de Santana del Canton de Escasú de esta Provincia.
- " " — Un novillo sardo overo, marca número 1100 del Señor Pablo Navarro del Distrito 7° de Cartago.
- " " — Una yegua colorada cuya marca no se encuentra en la matrícula.
- " " — Un caballo colorado, marca número 431 del Señor Joaquín A. faro, de la Villa de Barba Provincia de Heredia.
- " " — Un caballo saino negro, entero, marca número 48 del Sr. Vicente Artavia del barrio de San Vicente de esta ciudad.
- Abril 30. — Una vaca mora, cuya marca no se encuentra en la matrícula.
- " " — Un caballo negro, cuya marca no se encuentra en la matrícula.
- " " — Un caballo colorado, marca número 932 del Señor Francisco Bonilla del Distrito 3° de la Provincia de Cartago.
- " " — Un caballo moro, marca número 179 de Doña Manuela Alcazar de esta ciudad.
- " " — Una yegua colorada parida, marca número 977 de Don Luz Blanco de esta ciudad.
- " " — Una ternera sarda blanca, mostrenca.
- Mayo 7. — Un caballo blanco, marca número 395 del Señor Bernabe Gonzalez de San Pedro de Alajuela.
- " " — Un caballo blanco, marca número 721 del Señor Mariano Alfaro de Grecia, Provincia de Alajuela.
- " " — Un caballo blanco, marca número 770 de la Señora Narcisca Muñoz de la ciudad de Alajuela.
- " " — Un potro melado, marca número 763 del Señor Alejo Lizondro del Distrito 5°, canton 1° de Cartago.
- " " — Un caballo retinto, marca número 307 del Señor Ramon Rodriguez Zamora de la ciudad de Alajuela.
- " " — Un potro retinto, marca número 147, del Señor Jesus Trejos del Distrito 7° Canton 1° de Cartago.
- " " — Una yegua doradilla, marca número 719 del Señor Joaquín Berrocal, de Concepcion de Alajuela.
- " " — Una yegua retinta, marca número 176 del Señor Ignoriente Gonzales Brenes de Atenas, Provincia de Alajuela.
- " " — Una potranca negra, mostrenca.
- " " — Una yegua retinta, marca número 1095, del Señor Joaquín Orios de Nicoya, Provincia de Guanacaste.
- " " — Una yegua retinta, marca número 816 del Señor Antonio Saías del Distrito 1° de Cartago.
- " " — Una yegua colorada, marca número 1,112 del Señor Concepcion Hernandez de Nicoya Provincia de Guanacaste.
- " " — Un potro melado, mostrenco.
- " " — Un caballo melado, marca número 16 del Señor Dionisio Marin del barrio de San Juan de esta ciudad.
- " " — Un caballo moro, marca número 570 del Señor Nolberto Mondragon del mismo barrio de San Juan.
- Jefatura de Policia de la Provincia de San José, Mayo 22 de 1868.
- F. VILLAFRANCA.

JEFATURA POLITICA DE ESCASU.

En esta fecha he ordenado el depósito de un novillo pintado de blanco y negro, cachos gruesos, pequeño, y mostrenco, el cual fué recojido por la Policía. La persona que tenga derecho á él, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Mayo 19 de 1868.

Isidro Marin.

JEFATURA POLITICA DE Barba.

En esta fecha he ordenado el depósito de una yunta de bueyes herrados, de un hoso y un sardo moro, que se le han quitado á un hombre desconocido que los trajo á vender á esta plaza, y que se presume son hurtados. El que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo oportunamente. Igualmente hago saber: que el moso que conducía los referidos bueyes, se sustrajo á las pezuñas de la policía, sin dar á conocer su nombre, y que tengo informes que pueden ser del Señor Agustín Castro, mandador de la Señora Doña Jacinta Morales.

Mayo 19 de 1868.

Vicente Rodriguez.

JEFATURA POLITICA DE Esparza.

Con esta fecha han sido presentados á la Policía, como perdidos los animales que á continuación se expresan. Dos mulas pardas negras de regular tamaño, y marcadas. Un caballo alazan quemado, grande y sin marca. Otro id. colorado pequeño marcado; y un torete barrozo marcado. Las personas que se crean con derecho á ellos, ocurran en el término de ley á deducir sus respectivos derechos.

Mayo 16 de 1868.

Manuel Peynado.

REMATES.

A las doce del día cuatro del entrante mes de Junio se rematará en el mejor postor y en la puerta de este juzgado los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, constante este como de un cuarto de manzana situados en el barrio de Guadalupe, Distrito 6º cantón 1º de esta provincia, y lindan por el Norte, calle de por medio, con propiedad de la Señora María Chavarria; por el Sur, con id. del Señor José Segura; por el Este, con id. de la misma Chavarria; y por el Oeste, con id. del Señor Félix Gutiérrez; y un terreno sembrado de café, situado en el barrio de San Pedro, Distrito 5º cantón 1º de esta Provincia, constante de siete mil veintiseis varas cuadradas, que linda por el Norte, con propiedad de Antonio Araya; por el Sur, calle de por medio con id. del Señor Francisco Fernandez; por el Este con id. de las Señoras Chavarria; y por el Oeste, con calle que conduce al Mojon y Guadalupe, y están valuados, la primera en trescientos cincuenta pesos y el segundo á quinientos pesos manzana. Estos bienes son propios del Señor Pedro Chavarria, y se venden de orden de este juzgado para hacer pago á su acreedor Liedo. Don Francisco Molina. Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora indicados que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia de la Provincia de San José. Mayo 20 de 1868.

Ramon Garcia.

Luis Morales.—Manuel Valerin.

1. v.

A las doce del día doce de Junio entrante, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor un terreno constante como de cuatro manzanas próximamente, con un casa ubicada en él, construcción

de adobe, como de seis varas de frente por cuatro de fondo, cultivado la mitad de caña de azucar y plátano, y el resto en breña, sito en Aserri Distrito 2º cantón 3º de esta Provincia, que linda: al Norte, con terreno de los Señores Ramon Badilla y Sotero Monge; al Sud, con propiedad del Señor Luis Prado; al Este, con terreno del Señor Remigio Badilla; y al Oeste con cafetal de Don Wenceslao Padilla. Dicho terreno es propio del Señor Juan Francisco Gamboa; está valuado en trescientos pesos y se vende de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor Señor Soledad Jimenez, cantidad de pesos que le adeuda. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. Desamparados á las nueve de la mañana del día quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Manuel Zavaleta.

Juan E. Monge.—Mariano Monge.

1. v.

A las doce del Miércoles diez del entrante Junio se han de rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:

Dos carretas en veintin pesos dos reales: una yunta de bueyes alazana en noventa y tres pesos cuatro reales: otra id., uno sardo y otro pintado en ochenta y cinco pesos los dos: otra id. vieja, uno zorro y otro barcino en ochenta y cinco pesos: un caballo refino en doce pesos.

Estos bienes son de la propiedad del Señor Cayetano Viscaino, y se venden de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Félix Esquivel. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional. San José, Mayo 23 de 1868.

R. Chavarria.

Juan M. Ocaña.—Manuel Benavidez.

1.

A las doce del Lunes primero del entrante Junio, se rematarán en el mejor postor, en las puertas de este Juzgado, los bienes siguientes: "una casa como de ocho varas de centro, con su corredor, cuarto y cocina de madero redonda, cita en San Isidro, jurisdicción de esta Ciudad, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana; y linda: por el Norte y Este, con calles públicas; y por el Sur y Oeste, con terreno del Señor Ciriaco Murillo, el cual está cultivado de caña, café y otros siembros, valoradas ambas cosas en cien pesos: dos bancas en cincuenta centavos, dos tablas con dos burras en setenta y cinco centavos, una mesa en veinticinco centavos, tres fanegas de maiz en veintin pesos; y cuatro quintales y medio de café en veintidos pesos cincuenta centavos". Dichos bienes son propios del Señor José Arias y se venden de orden de este Juzgado, para hacer pago á su acreedor Señor Ramon Macis. —Acuda que se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las doce del día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ramon H. Carrillo.

C. Muñoz.—Ignacio Barquere.

1.

A las doce del día quince de Junio próximo entrante se rematará en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, un terreno como de nueve y media manzanas; y una galera, sita en "La Quesera" jurisdicción de la villa de Grecia en esta provincia, linda al Norte, con terreno del Señor Francisco Vargas; al Sur, con terreno del Señor Blas Ramirez, calle de por medio; al Este, con terreno del Señor Bartolo Garecia; y al Oeste, con terreno del Señor José María Quezada, río de por medio; pertenece al Señor Ramon Villalobos, está valorado en quinientos cuatro pesos, y se vende de orden de este juzgado para pagar á su acreedor Señor Andres Chacon. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Alajuela. Mayo 23 de 1868.

Leon Fernandez.

José M. Quisasa.—Clemente Mendez.

1. v.

EDICTOS.

No habiendo tenido efecto el día catorce del corriente la reunión para que fueron invitados los acreedores del concurso de los bienes de Don Cayetano Ortiz, señalase de nuevo las doce del día veintiocho del mes que corre para el efecto indicado. Publíquese en la Gaceta Oficial y fíjense carteles en los lugares mas públicos.

Juzgado de 1ª instancia civil y de comercio por ministerio de la ley. Cartago, á las doce del día diezinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.

J. Cabezas.

Nicolas Cubero.

Adolfo Gonzalez.

BENJAMIN CASTRO, Alcalde 3º de la Ciudad de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo, á los acreedores de la finada María Francisca Calvo, para que dentro del improrrogable término de quince días, que les prefiere, comparezcan á esta oficina por sí ó por apoderado, á deducir sus derechos en la referida mortuoria á que se ha dado principio, bajo las penas de ley, si no lo verifican.

Alajuela, Mayo 19 de 1868.

Benjamin Castro.

Rafael Ugalde.

José M. Quezada.

ECSTAQUIO PEREZ, Juez del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José María Bravo, contra quien he proveido en esta fecha el auto que dice así:—"Por el mérito de la anterior instrucción, se declara haber lugar á formación de causa contra José María Bravo, por el delito de abigeato, cometido en propiedad del Señor Pilar Fonseca; redúzcasele á prisión, y prevégasele nombre defensor, artículo 730 del Código de procedimientos.—Estaquio Perez.—Blas Zamora.—Vicente Paniagua.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles, en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de prender al indicado reo, y presentárselo, y las personas particulares, de indicar el lugar en donde se oculta. Dado en la Ciudad de Heredia á las doce de la mañana del día veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Estaquio Perez.—Blas Zamora.—Vicente Paniagua.

Judicatura del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Heredia, Mayo 20 de 1868.

Estaquio Perez.

Blas Zamora.—Vicente Paniagua.

REPRODUCCION.

El Gobierno de Honduras, ha expedido dos decretos dignos de mencionarse, los cuales se registran en el Boletín Oficial de 4 del corriente. Son los que siguen:

Decreto que establece una orden Ecuestre de la nación.

El Soberano Congreso:—Deseando que en la República haya una manera de premiar los servicios hechos á la patria y otras acciones laudables con que se distinguen sus hijos, de un modo compatible con la índole de las instituciones republicanas; y estándole reservada esta facultad por el inciso 16 artículo 24 de la Constitución, haciendo uso de ella.

Decreta.

Art. 1º —Se establece en la República una orden Ecuestre, en honor y gloria de la nación, para premiar el mérito, los importantes servicios civiles, militares ó relijiosos.

Art. 2º —Para la distribución de las condecoraciones de la Orden, se creará un senado compuesto de seis individuos, que residirán en esta Capital; cuyo tribunal será competente para la destitución, llegados los casos prevenidos en los estatutos.

Art. 3º —El título de la Orden será este: **ORDEN DE SANTA DOSA Y DE LA CIVILIZACION DE HONDURAS.**

Art. 4º —El S. P. E. formará los estatutos y regimientos, y hará el nombramiento de

senadores, debiendo conceder los grados de la Orden que tenga a bien, antes de su instalación.—El senado una vez instalado, acordará las condecoraciones que crea convenientes; que dando igual facultad al Congreso y al Presidente de la República, quien será presidente nato del senado de la Orden.

Dado en el salon de sesiones, en Comayagua, a 21 de Febrero de 1868.

—Juan Lopez, D. P. Carlos Madrid, D. S.—Jerónimo Zelaya, D. S.

Al S. P. E.—Por tanto: ejecútense. Comayagua, Febrero 24 de 1868.

José Maria Medina.

El Ministro del Interior;
Trinidad Ferrari.

REMITIDO.

Sabemos que la S. A. C. tiene de gastos \$ 400 mensuales próximamente, cantidad que apenas tomará realizarse en los meses de invierno. Entonces, lejos de ganar algo con que esta casa continúe abierta, perdemos todo lo que en ella se realice y es urgentísima la pronta disolución de ella. Esperamos, pues, que los Señores Directores procedan inmediatamente a dividir lo que hay entre los interesados, ó convoquen a estos para resolver lo que convenga.

Unos Socios.

LONJEVIDAD.

Muy comunmente los periódicos de Europa nos citan casos de lonjevidad que llaman mucho la atención, por lo mismo que vienen las noticias de allende los mares. Séase que nosotros miremos con indiferencia todo cuanto sucede en nuestra casa, ó séase que no se halle entre nosotros persona curiosa que anote con cuidado lo que es digno de anotarse, quedan desapercibidos casos notables de todo género, acontecimientos raros, descripciones de asuntos, de perspectivas, en fin de muchas cosas que un Europeo hace circular por las cinco partes del mundo y que nosotros los Americanos dejamos pasar desapercibido aunque lo veamos en la esquina de nuestra casa. Por ejemplo nosotros los Costaricenses tenemos una mujer llamada Agueda Jácamo, vecina del Sardin en Liberia, jurisdicción del Guanacaste que cuenta cerca de ciento cincuenta años de edad. Se mantiene todavía robusta, con todas sus facultades intelectuales, y su descendencia forma hoy el barrio de las Sabanillas de aquella jurisdicción.

Recomendamos esta noticia a los que creen que la raza americana está dejenurada y que solo del otro Continente se pueden contar casos de lonjevidad.

AVISOS.

ESTUDIO DE ABOGADO.

El Licenciado Loria vuelve a encargarse de negocios judiciales.

Alajuela, Mayo 10 de 1868.

3. v.—1.

CAYETANO BOSQUE, incorporado en la facultad de medicina de esta República, conforme lo disponen las leyes de la materia, tiene el honor de ofrecer al ilustrado público de esta

Capital, sus servicios. Despachará en la casa de habitación que anteriormente ocupaba el Señor Dr. Frantziuz.

San José, Mayo 23. 1868.

Cayetano Bosque.

3. v.—1.



Teniendo coches suficientes y deseando ocuparlos ahora, que tenemos una copañia de zarzuela, que por una temporada dicen, abrirá el Teatro de esta Capital los días Juéves y Domingos, ofrezco a las familias ó personas que quieran venir de Alajuela, Heredia y Cartago a esta Capital, mandar a traerlas, pudiendo venirse a la hora que gusten de la tarde; de esta manera, si quieren, solo estarán ausentes de su casa una noche; pero para esto pongo por condicion, que el coche no se pida por menos de cinco asientos, y que será pelido y pagado adelantado en la oficina de las Dilijencias Costaricenses, con un día de anticipación: este coche, como es particular, irá a la casa del que paga, a levantar los pasajeros y aquí los dejara en la casa que se le indique.

San José, Mayo 18 de 1868.

3. v.—1.

Pedro Manau.

F. L.

CORREO DE ULTRAMAR

PARTE LITERARIA.

Sucesos mas notables.—Acontecimientos militares en todo el mundo.—Literatura española.—Poesias.—Novelas originales y extranjeras.—Revistas de Paris y de Madrid.—Crónicas de Salones, Teatros, Bellas Artes, Ciencias, etc.—Caricaturas.—Problemas de ajedrez.—23 Figurines y artículos de MODAS.—6 Patrones de BORDADOS y 1,000 Grabados por año.

La PARTE LITERARIA ILUSTRADA del CORREO DE ULTRAMAR forma ya en el día una magnífica colección de 30 tomos, que contienen el resumen fiel de los últimos 15 años. Cuantos acontecimientos extraordinarios han acaecido en el Universo durante este periodo han hallado cabida en esta publicación, repertorio el mas vasto y completo de todos los conocidos.

Merced a la colaboración de los literatos mas distinguidos de la época, y a la cooperación artistica de muy notables dibujantes, los Editores del *Correo de Ultramar* han alcanzado el objeto que ambicionaban; la acogida lisonjera que ha tenido en América la PARTE LITERARIA ILUSTRADA, su boga, mayor de un año a otro, les han demostrado que no en vano se habian dedicado al perfeccionamiento de su publicación.

Estimulados de una manera tan patente en sus laboriosos esfuerzos, los Editores han querido hacer mas aun para justificar las simpáticas adhesiones y el favor de que eran objeto; han ofrecido todos los años a sus abonados una PRIMA gratuita, escogida entre las obras maestras de la literatura contemporánea. A costa de muy grandes sacrificios, han presentado así a la apreciación del público americano las mejores producciones literarias de los historiadores, viajeros y novelistas modernos.

PRIMA DE 1868

LA JUVENTUD DE ENRIQUE IV

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

Por el Vizconde PONSON DU TERRAIL

TRADEJIDA AL CASTELLANO POR C. URQUIOLA

Edición de todo lujo. 1 tomo en 4.^o mayor de 550 páginas, sobre papel vitela, ilustrado con 72 grabados sobre madera.

Para tener derecho a recibir como Prima, GRATUITAMENTE, esta hermosa e interesante obra, basta suscribirse a la PARTE ILUSTRADA del CORREO DE ULTRAMAR por el año entero de 1868, satisfaciendo en el acto, al Dr. Agente de esta ciudad, el precio íntegro de la suscripción anual.

3. v.—2.

UNA GRATIFICACION.

Al que dé razon de un perrito fino, pequeño color amarillo, pescueso blanco, orejas y rabo cortados.

Dirjense a esta Imprenta.

3. v.—2.

AVISO.

Se alquila, frente a la Imprenta Nacional, una casa cómoda para una familia pequeña; el que la necesite, véase con su dueño

Agapito Jimenez.

3. v.—2.

CAMILO ESQUIVEL, Abogado y Procurador del Banco Nacional, dejándole algunas horas desocupadas estos eucargos lo avisa al público, para las personas que quieran ocuparle en su profecion.

3. v.—2.

AVISO.



La Carpinteria y depósito de atandes establecida en frente la casa del Dr. Espinach, se ha trasladado en la calle de la sabana, esquina a la plaza de la Merced.

Enrique Roig.

6. v.—2.

PULPERIA DEL CARMEN.

Este establecimiento se halla surtido en el día de todos los artículos necesarios para el consumo diario; ademas hay almidon de yuca a 15 centavos la libra, puros Salvadoreños, arroz de Carolina, quesos de mantequilla, azucar por mayor y al menudeo y licores de todas clases.

San José, Abril 3 de 1868.

4. v.—2.



En el despacho de la casa de habitación del Señor Speranza contigua al Teatro Municipal, se encuentra un riquísimo surtido de papeles de música, que acaba de llegar, para piano, canto y otros instrumentos, y especialmente piezas del Baile de Máscaras, a muy módico precio.



Cristino, residente en Curridabat, ha perdido un caballo tinto claro, marcado en la paleta izquierda con dos medias luna al revez. La persona que lo presente al dueño en el lugar de su residencia, recibirá una cuarta de gratificación.

3. v.—2.

Al que suscribe, han llegado y ofrece en venta reglas doradas y de color, pinturas de todas clases, cristalerías entre la cual hay vasos con tapa y sin ella, y copas de todo tamaño. Pasas, ciruelas, corintos, arenques saladas, salchichon, queso, mostaza francesa e inglesa y demas comerias, papel de escribir y de estrasa, y muchas otras cosas

Gustavo A. Meineche.

3. v.—2.

(Continúa en el Alcance.)

Director y Redactor responsable.

DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.